



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE 2014	
Hora de celebración: Doce horas.	
Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Doña Elena Jiménez Alcaina

No asisten:

- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

Secretaria Interventora

D^a M^a Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castelléjar siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M^a Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/01/2014.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.013.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD, DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.013.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2014-2017.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE CRÉDITO 2/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LA PARTIDA DE AMORTIACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

OCTAVO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

NOVENO.- ACUERDO PARA DESTINAR INGRESOS DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SULEO A LA REDUCCIÓN DE DEUDA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, PROMOVIDO POR D^a ANA ISABEL PÉREZ MANCEBO.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-

DUODÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 30/01/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30/01/2014, y no habiendo observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por Unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a esta sesión.

Resultando aprobada el Acta se determina su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.013.

La Sra. Alcaldesa da comienzo al tratamiento del punto, explicando que este punto ya ha sido dictaminado en la Comisión de Cuentas, y que la liquidación ha arrojado un Remanente de Tesorería negativo de -630.947,63€ y da cuenta de la siguiente:

Resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 10/03/2014

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013.

- 1.- Fondos Líquidos: 545.819,95€
- 2.- Derechos Pendientes de Cobro: 2.088.589,09€
 - +Del Presupuesto Corriente: 236.989,37€
 - +De Presupuestos Cerrados: 1.857.788,97€
 - +De Operaciones No Presupuestarias: -6.189,25€
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 0 ,00
- 3.- Obligaciones Pendientes de pago: 2.173.679,44€
 - +Del Presupuesto Corriente: 134.495,80€
 - +De Presupuesto Cerrado: 1.589.334,81€
 - +De operaciones no presupuestarias: 452.785,56€
 - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 2.936,73€
 - Remanente de Tesorería Total: -139.250,78
 - Saldos de dudoso cobro: 691.143,40
 - Exceso de Financiación afectada: 400.533,83€
 - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III): **-630.947,63€**

SEGUNDO. Al tener la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 remanente de tesorería negativo, el pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y si la reducción de gastos no resulta posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las circunstancias del art. 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Una vez abierto el debate sobre el punto, la Sra. Alcaldesa explica que la Ley obliga ahora a hacer cambios contables, por ejemplo las anualidades de amortización de los dos préstamos de las 24 viviendas de protección oficial y de los 19 alojamientos para mayores no deben figurar en presupuestos cerrados sino en el presupuesto corriente, que también la ley ahora obliga a dar de baja como derechos de dudoso cobro todo lo que se tenga pendiente anterior al año 2007, y lo posterior obliga a darlo de baja en un 75%, 50% y 25% respectivamente según el año del pendiente de cobro.

Que también existen 400.533,83€ de los recursos afectados por ingresos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que también restan porque no pueden gastar en gastos corrientes.

En este momento hace entrada en el salón de plenos D^a Elena Jiménez Alcaína y se incorpora a la sesión.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que es consciente de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 es excepcional, aparte de que hay que calcular los saldos de dudoso cobro, se han ingresado por licencia de obras 300.000€ que también es excepcional este año, pero que el Informe de Secretaría informa que tenemos una deuda que asciende al 106% de los recursos corrientes liquidados, que el Remanente de Tesorería es negativo y que aconseja expresamente medidas de reducción de gastos para equilibrar las cuentas, que las dos liquidaciones del presupuesto anteriores también han sido negativas y recuerda que nos están reteniendo el 50% de la Participación en Impuestos del Estado.

La Sra. Alcaldesa dice que ya con la deuda al 106% de los recursos corrientes se da por contenta porque antes estábamos en el 150% y la hemos rebajado al 106%.

La Sra. Secretaria explica que ya se ajustan a los límites legales tanto la deuda a corto plazo como la deuda a largo plazo, que si no fuera así debería realizarse un plan de reequilibrio de la deuda, que el límite máximo que establece la ley para el endeudamiento a largo plazo es del 110% de los recursos corrientes liquidados.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que no todo es de la herencia de equipos de gobierno anteriores pues nos están reteniendo el 50% de la Participación en Tributos del Estado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el equipo de gobierno está contento porque a pesar de estar tan limitados están consiguiendo reducir la deuda.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD, DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.013.

La Sra. Alcaldesa da comienzo al tratamiento del punto explicando que el Informe Trimestral de Morosidad del Cuarto trimestre dice que ahora el periodo medio de pago es de 106 días y que también están contentos porque antes superaba los quinientos días de demora, que es verdad que se ha reducido gracias a los recursos de las licencias de obras que excepcionalmente este año hemos tenido y que aún así se superan los tres meses de pago a los proveedores.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que del Informe de la ejecución trimestral del cuarto trimestre se desprende que cumplimos la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que están echando las campanas al vuelo, que han estado dos años muchas facturas sin pagar, que se han pagado gracias al Plan de Pago a Proveedores y que por eso nos están reteniendo el 50% de la Participación en Tributos del Estado y que gracias a ese plan han cobrado los proveedores, que antes no cobraba nadie, que antes se pagaba al día y desde que habéis entrado vosotros no.

La Sra. Alcaldesa explica que ella no dice que haya pagado a los proveedores con sus recursos propios, que en el Plan de Pago a Proveedores del Gobierno la mayoría de las facturas que han entrado no eran del equipo de gobierno del PP, que ellos están quitando préstamos y pagando pólizas de tesorería, y han ido pagando las facturas de atrás, y recuerda que había facturas que se pagaron a los proveedores de legislaturas anteriores, gracias a lo que ha puesto el gobierno y que está agradecida, que todos los Ayuntamientos han entrado, y gracias también a la labor de los Secretarios Interventores que se ajustan a la ley.

Sin el Préstamo ICO del Plan de Pago a Proveedores no se hubieran podido pagar y que por eso nos tienen sujetos a mandar informes trimestrales al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que aún quedan muchos años para pagar ese préstamo mensualmente.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que lograr bajar a 106 días de pago a los proveedores no solo ha sido por el crédito que ha dado el gobierno.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2014-2017.

La Sra. Alcaldesa da comienzo al tratamiento del punto, explicando que el año pasado hubo que presentar el Marco Presupuestario de 2013 a 2016, y este año hay que presentar el Marco Presupuestario 2014 a 2017, y añade que hay que ir presentando los Marcos Presupuestarios hasta que estemos saneados para mantener la estabilidad presupuestaria.

Explica que las previsiones las ha sacado la Sra. Secretaria del Plan de Ajuste que tenemos aprobado pero que son previsiones y seguramente tendrán alguna desviación porque no deja de ser una previsión, se trata de que no gastemos más de lo que ingresamos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista añade que es un trámite que estamos obligados a hacer, y sin haber más debate sobre el punto, se somete a votación el siguiente **ACUERDO:**



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

“Visto que con fecha 19/03/2014, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 19/03/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 19/03/2014 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Y una vez abierto el debate sobre el punto, únicamente interviene D. Emilio Sánchez para afirmar que es un trámite que estamos obligados a hacer por ley.

Y tras el debate, el Pleno adopta por:

VOTOS A FAVOR: TRES (03). Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: 00 (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04). Grupo Socialista.

El siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

QUINTO.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE CRÉDITO 2/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LA PARTIDA DE AMORTIACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por la Sra. Alcaldesa se explica a los presentes que en el Capítulo IX del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.014 se presupuestaron únicamente 51.000,00€ y la amortización de los préstamos ICO de las 24 viviendas de protección oficial y de los 19 alojamientos de para mayores se imputaban a presupuestos cerrados cuando deben imputarse a presupuestos corrientes donde deben en el Capítulo IX consignarse 107.000€.

Se reducirán las partidas presupuestarias de pago de deuda a VISOGSA que asciende a 230.000€ que se van a pagar a razón de 38.000,00€ anuales, puesto que se va a empezar a pagar a partir del mes de abril, sobra el crédito correspondiente a tres mensualidades, y también se va a bajar el crédito de la partida de intereses financieros que se había presupuestado de más, por lo que el presupuesto sigue estando equilibrado.

Y sin haber debate sobre el punto, se procede a su votación y por:

VOTOS A FAVOR: TRES (03) Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Socialista.

Se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. °2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	51.847,34	107.434,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.282,81	49.189,43
3	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	53.839,56



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.784,49	149.117,51

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a poner en antecedentes a los Sres. Corporativos presentes en este Acto que se firmó en el año 2009 el Convenio de Actuación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Castelléjar sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística, que posteriormente en el año 2012 se aprobó una Adenda al Convenio sobre Encomienda de Gestión en materia de disciplina urbanística y que ahora se trata de aprobar un nuevo protocolo de actuación en materia de disciplina urbanística al haberse aprobado recientemente la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de asistencia técnico-jurídica en materia de disciplina urbanística publicada en el BOP de fecha 20/01/2014, explicando que no varía mucho este protocolo del anterior, salvo por la financiación que antes se financiaba por la Diputación como asistencia técnica dentro de la Concertación con Diputación y ahora se va a financiar conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación de Granada al efecto y que van a cobrar por la emisión de informes.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre punto, se somete a votación y por:

VOTOS A FAVOR: TRES (03). Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04). Grupo Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00)

Se considera no adoptado el acuerdo. El Grupo Socialista quiere que conste en acta que no votan a favor porque no es un servicio gratis sino que hay que pagar por él.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el art. 135 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Castelléjar está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, El Pleno de la Corporación Municipal por:

VOTOS A FAVOR: TRES (03) Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Socialista

Adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada central, e conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para el Ayuntamiento de Castelléjar.

La Sra. Alcaldesa cambia el orden de los puntos del orden del día porque las Mociones de los Grupos Políticos Municipales en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales se establece que en las sesiones ordinarias las mociones se



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

insertan concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas.

OCTAVO.- ACUERDO PARA DESTINAR INGRESOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO A LA REDUCCIÓN DE DEUDA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto, explicando y leyendo literalmente la relación de gastos que se van a financiar con los recursos afectados al patrimonio de suelo obtenidos por la en concepto de prestación compensatoria en suelo no urbanizable y explica que se irá gastando el dinero progresivamente pero que como la actuación de construcción de dos naves que se ha solicitado al PFEA Especial no se puede financiar con estos ingresos porque hay que hacerlas de nueva construcción y estos ingresos se pueden destinar al mantenimiento de instalaciones municipales ya realizadas, propone que los 50.000,00€ previstos para esa finalidad se destinen al pago de deuda del Ayuntamiento.

Una vez abierto el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Socialista explica que falta un año para las próximas elecciones locales y que ya hay obsesión por hacer las cosas y que luego el Ayuntamiento se queda temblando económicamente, que hay que hacer las cosas con pausa para poder multiplicar ese dinero por ejemplo solicitando subvenciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular afirma que el dinero se va a invertir ahora porque lo hemos recibido ahora no solo porque estén próximas las elecciones, que se trata de arreglar calles del municipio y de arreglar la plaza nueva para dar trabajo a la gente ahora, que el dinero se puede gastar ahora y que si posteriormente vienen las subvenciones se arreglarán otras cosas, que se trata de ayudar a la gente que ahora lo está pasando mal.

La Sra. Alcaldesa explica que no quiso destinar todo el dinero a arreglo de calles para dar trabajo a la gente del pueblo, porque ese dinero es para dar trabajo a la gente, porque si no se da el dinero a una empresa y no a la gente del pueblo y que luego se podrán pedir subvenciones.

D. Jesús Raya Ibar dice que se generarían el doble de puestos de trabajo con el doble de dinero, por ejemplo con el PFEA Especial, que cuando él estuvo de Alcalde se hicieron cuatro naves con el PFEA Especial y la Escuela Taller.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que le alegra que vayan a dar trabajo, pero que cuando se acabe el año y pasen las elecciones, el Ayuntamiento seguirá teniendo la deuda, el Remanente de Tesorería negativo, y con los Informes de Secretaría recomendando reducir el gasto y políticas de austeridad, y que personalmente duda de que se vaya a dar trabajo.

La Sra. Alcaldesa pregunta qué tiene que eso con los proyectos que los proyectos que está explicando y pregunta a la Sra. Secretaria si el equipo de gobierno no está reduciendo el gasto y tomando medidas de austeridad, y la Sra. Secretaria afirma que ella solo puede informar sobre puede dar respuestas en el marco de la legalidad.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y por:

VOTOS A FAVOR: TRES (03) Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04) Grupo Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00)

Se considera no adoptado el acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, PROMOVIDO POR D^a ANA ISABEL PÉREZ MANCEBO.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los Sres. Concejales asistentes a esta sesión que se trata de aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la Ampliación de Explotación Avícola de cría de pavos en Polígono5, Parcela 146 de este término municipal promovido por D^a Ana Isabel Pérez Mancebo y que cuenta con el informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada de fecha 10/03/2014.

Y seguidamente procede a dar lectura a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Vista la solicitud de fecha 25/06/2013 presentada por D^a. Ana Isabel Pérez Mancebo, con D.N.I. nº 52.518.459-Y, de aprobación del Proyecto de Actuación de Ampliación de Explotación Avícola de cría de pavos”, situado en Polígono 5, Parcela 146, de esta localidad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/07/2013 y el Informe Jurídico de Secretaría de fecha 12/07/2013.

Visto el Informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, del Servicio de Urbanismo, expediente 162/2013/CLS/JSS de fecha 10/03/2014, con Registro de entrada nº 456 de fecha 26/03/2014.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21/03/2014, y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado “Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la Ampliación de Explotación Avícola”, situada en Polígono 5, parcela 146 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- b) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía de 1% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva que asciende a 330.300€, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- c) Está sometido a Instrumento de prevención ambiental, en concreto a calificación ambiental que deberá ser favorable, debiéndose tomar las medidas correctoras necesarias para su aprobación y puesta en funcionamiento.
- d) El plazo de duración del cambio de calificación urbanística de los terrenos es de 50 años prorrogables.

SEGUNDO. Notificar, la presente resolución, al interesado.

TERCERO. Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada”.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a la votación y resulta adoptado por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado “Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la Ampliación de Explotación Avícola de Cría de Pavos en la Parcela 146, del Polígono 5 de este término municipal, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- e) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.
- f) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía de 1% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva que asciende a **330.300€**, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- g) Está sometido a instrumento de prevención ambiental, en concreto a calificación ambiental que deberá ser favorable, debiéndose tomar las medidas correctoras necesarias para su aprobación y puesta en funcionamiento.
- h) El plazo de duración del cambio de calificación urbanística de los terrenos es de 50 años prorrogables.

SEGUNDO. Notificar, la presente resolución, al interesado.

TERCERO. Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

DÉCIMO.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que la Moción del Grupo Municipal Popular se retira del orden del día porque quieren completarla y obtener más información.

Y seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que procede a dar lectura de la siguiente Moción:

10.1. MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIDAD POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre Comunidades Autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el Ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de Mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo,

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.



AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora les correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de las zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Castilléjar muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castilléjar solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

Una vez abierto el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Popular afirma que cualquier recorte de ayudas para Andalucía es negativo pero que no ha sido así porque el Ministerio de Agricultura ha sido muy eficiente porque se ha conseguido más dinero por hectárea, y que todas las Comunidades Autónomas aprobaron el PAC incluso Andalucía votó a favor, que claro que se podía haber conseguido más dinero para Andalucía pero que ha sido una actuación política del gobierno bastante buena.

La Sra. Alcaldesa dice que en la Conferencia Sectorial se reunieron todas las Comunidades Autónomas y que todas estuvieron de acuerdo, y que se van a abstener por esa causa y porque están en contra el párrafo de la Moción que pone “Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía”.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que está asombrado de que a Andalucía le correspondan 418 millones de euros menos y que el equipo de gobierno lo vea como un buen reparto, y que Andalucía no está de acuerdo con el reparto porque ha sido la más desfavorecida y porque ven que los agricultores salen desfavorecidos porque no les cuadran los números.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que en la pasada Conferencia Sectorial de Agricultura de fecha 21/01/2014 Andalucía votó a favor.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Jesús Raya Ibar dice que la Conferencia Sectorial no tiene poder ejecutivo que lo tiene el Parlamento Europeo.

La Sra. Alcaldesa concluye diciendo que de ninguna manera el equipo de gobierno ha dicho que estén conformes con la discriminación de Andalucía en el Reparto de los fondos, pero que se van a abstener porque en las conferencias sectoriales se ponen de acuerdo las Comunidades Autónomas en la subvención a recibir por hectárea para cada agricultor, pero no están de acuerdo con que rebajen la inyección de dinero destinada a Andalucía.

Y por.

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Socialista.

VOTOS EN CONTRA: TRES (03) Grupo Popular.

ABSTENCIONES: CERO (00).

Se consideran adoptados los Acuerdos de la Moción.

Por D^a Elena Jiménez Alcaína, concejala del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la siguiente y solicita la solidaridad y apoyo de las mujeres presentes en esta sesión a la siguiente:

10.2. MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no solo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y respetable sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretaran en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones del Consejo de Estado y de Organismos Internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 e) compromete a los estados partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castilléjar propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

SEGUNDO.- Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

TERCERO.- Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la autodeterminación consciente si interferencia de terceros como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

CUARTO.- Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el gobierno.

QUINTO.- Instar al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

Una vez concluida la lectura de la Moción, el Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que es una ley que está originando muchos problemas y que los seguirá dando, que no duda de la libertad de la mujer, y que ésta es dueña de su cuerpo, pero que se trata de defender la vida del neonato, porque los derechos de una persona terminan donde nacen los derechos de otra persona, y el aborto no es un derecho fundamental de la mujer, dicho por la propia unión europea, por lo que el Grupo Popular no está de acuerdo porque es fundamental respetar la vida humana.

D^a Elena Jiménez dice que lo respeta pero que es una vida por otra, y que normalmente la mujer que toma la decisión de abortar es por una causa muy fuerte, por la convivencia con la pareja, mujeres maltratadas, por motivos de salud e incluso por motivos económicos etc.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que es un tema que no va a tener solución porque las dos posturas son defendibles, pero que hay otras alternativas al aborto como es la adopción.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista quiere que se refleje en acta que las mujeres son tan inteligentes como lo que hacen la ley, que es un derecho que les pertenece y ellas son las que deben decidir porque se trata de una decisión traumática.

D. Jesús RAYA Ibar dice que cómo se va a respetar a una mujer sin no se le deja decidir su futuro, porque a veces es un embarazo no querido, dejando a un lado los casos de violación, y salud, esta ley supone un retroceso de treinta años, y va a hacer que las mujeres se tengan que ir a abortar a otros países como Portugal, que todos los países de la Unión Europea tienen una regulación del aborto menos restrictiva que la que propone Gallardón.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate diciendo que Elena ha empezado su exposición pidiendo el apoyo de las mujeres presentes en este Pleno, pero que personalmente ella tiene convicciones religiosas, y que no lo hace por disciplina de partido, que ella personalmente no podría abortar, y que en este tema su voto particular es no estar a favor del aborto.

D. Emilio Sánchez añade que se trata de que cada persona tome sus decisiones sin que nadie le obligue.

Y por:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04). Grupo Socialista.
VOTOS EN CONTRA: TRES (03) Grupo Popular.
ABSTENCIONES: CERO (00)

Se consideran adoptados los acuerdos de la Moción.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente:

10.3.- MOCIÓN RELATIVA AL PLAZO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su apartado 2, sobre tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanísticos recoge:

2ª La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de estudios de detalle, así, como en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de planes parciales de ordenación, planes especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido o específico, o estudios de detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Tras haber mantenido conversaciones con varios propietarios titulares de parcelas afectadas por el PGOU, y teniendo conocimiento del descontento de algunos de ellos por no haber sido requeridos por parte del Ayuntamiento, como así lo marca la ley, el grupo socialista del Ayuntamiento de Castilléjar propone para su aprobación lo siguiente:

ACUERDOS:

Abrir un nuevo plazo de exposición al público así como llamar e informar convenientemente a todos los titulares afectados por el nuevo planeamiento tal como marca el art. 32 de la LOUA.

Se considera que los acuerdos de la Moción por no ajustarse a derecho no son susceptibles de someterse a votación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que ha habido un gran malestar en los vecinos del pueblo porque únicamente se ha publicado la aprobación del PGOU en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, y este es un pueblo pequeño, que lo lógico es llamarlos y abrir un nuevo plazo de exposición al público, y cumplir los requisitos que establece la Ley.

La Sra. Alcaldesa explica que en la anterior legislatura sobre el año 2007 o 2008 se aprobó el avance del PGOU, cuando ella estaba en la oposición, que hubo un periodo de alegaciones y que antes todo el mundo quería que sus solares fueran urbanos.

Continúa explicando que el PGOU ya está aprobado inicialmente, que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico Ideal, que la publicación ha sido legal y es imposible hacer otra información pública, por lo que se debe desestimar esta Moción por no ajustarse a la Ley.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que lo que mal empieza mal acaba, que el Avance del PGOU empezó en 2004, que era el boom de la construcción y que ahora es todo lo opuesto, y que aun no tenemos Plan General, que ya no son las condiciones que había antes, que se deben dar pasos cortos y efectivos, que se revise el PGOU y que se hable con los vecinos para hacer un Plan General bien hecho.

La Sra. Alcaldesa dice que el Plan no está mal hecho, que se han recibido alegaciones y que las están reconsiderando y que está próxima la resolución de las alegaciones.

D. Emilio Sánchez pregunta si se van a reconsiderar también las alegaciones presentadas fuera de plazo y la Sra. Alcaldesa le contesta que sólo hay una fuera de plazo y que las alegaciones aún no se han resuelto por el equipo redactor, que solo falta que la Confederación Hidrográfica dé el visto bueno a las observaciones que hicieron al Plan Hidrológico, que se emita el Informe favorable de Medio Ambiente y después se resolverán las alegaciones.

D. Emilio Sánchez dice que el problema es que la gente está pagando como urbanizable solares que luego no van a ser urbanos y que ni siquiera se han enterado del trámite de información pública, y quiere que conste en acta que se les debe notificar a todos titulares de solares afectados por el nuevo planeamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que no procede la notificación personal que esta solo procede en la tramitación de planes parciales, estudios de detalle etc...



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Secretaria explica el asesoramiento que ha recibido del servicio de urbanismo de Diputación y que no es legal la propuesta de acuerdo, y que si se procede a la votación de los acuerdos serán responsables los miembros corporativos que voten a favor de los mismos.

D. Emilio Sánchez quiere el compromiso del Ayuntamiento de que a las personas afectadas por el PGOU que no hayan alegado durante el periodo de información pública se les llame personalmente y se les informe.

La Sra. Alcaldesa concluye que no ha lugar a la votación de la Moción porque no se ajusta a la legalidad pero que asegura que tendrá en cuenta las alegaciones de los vecinos de la mejor manera posible.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de las resoluciones de Alcaldía adoptadas des la última sesión ordinaria del Pleno.

<u>Nº</u>	<u>Fecha.</u>	<u>Extracto</u>
1	02/01/2014	Aportación Municipal al POS 2014/2015.
2	07/01/2014	Aprobación bases constitución bolsa de Trabajo contrataciones laborales diversas
3	07/01/2014	Aprobación aportación a componentes de Cabalgata de Reyes.
4	08/01/2014	Cambio L. obras de Anthony John Legg.
5	13/01/2014	Autorización Aurora Ruiz G ^a para traslado Restos mortales.
6	13/01/2014	Cambio de nicho nº 92, Fila 3 ^a .
7	15/01/2014	Aprobación facturas encuentro de cuadrillas.
8	15/01/2014	Compensar factura por alquiler 1ºtri/14 nave Antonio Román Lizarte.
9	23/01/2014	Convocatoria Pleno 30/01/2014.
10	23/01/2014	Aprobación pago actividades Juveandaluz.
11	24/01/2014	Autorización apertura nicho nº 427.
12	27/01/2014	Convocatoria J.G.L. de 29/01/2014.
13	28/01/2014	Cesión Nave nº 3, a Luís Navarrete Masegosa.
14	29/01/2014	Aprobación previos Fiesta Candelaria 2014.
15	30/01/2014	Cesión Barra Bar Salón Cul a Antº Bustos M.
16	30/01/2014	Licencia M. perro peligroso a Alfredo Gallardo .
17	31/01/2014	Aprobación Lic. Obras menores enero 2014.
18	05/02/2014	Nomb. Comisión Selección Bolsa de Trabajo.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- 19 10/02/2014 Admitidos y excluidos bolsa trabajo programa Municipal ayuda a la contratación.
- 20 11/02/2014 Aprobación factura vino Fiesta Candelaria.
- 21 11/02/2014 Declaración y ejecución subsidiaria c/ Iglesia,
- 22 12/02/2014 Pago franquicia siniestro Vicente Mtnez Puert.
- 23 14/02/2014 Contrato menor de obras 32 nichos Cementer
- 24 21/02/2014 Conv. Miembros mesa valoración bolsa trabajo
- 25 24/02/2014 Convocatoria J.G.L. 25/02/2.014.
- 26 25/02/2014 Apertura alegaciones y valoración solicitudes Bolsa de trabajo.
- 27 26/02/2014 Lic 1ª ocupación Pedro Romero e. Bº Cruz,
- 28 27/02/2014 Estimación recurso de repos. Del recurso de Monserrat Navarro Valdivieso.
- 29 27/02/2014 L. obras menores Febrero 2.014.
- 30 06/03/2014 Conv. Comisión Selecc. Bolsa de Trabajo.
- 31 07/03/2014 Apertura fosa de Caridad Zambudio y depósito Cenizas de Justo Pérez Gilabert.
- 32 10/03/2014 Aprobación bolsa de trabajo municipal.
- 33 10/03/2014 Aprobación Liquidación Presupuesto 2.013.
- 34 11/03/2014 L. 1ª ocupación M. Pineda 3, M.A. Carayol C.
- 35 12/03/2014 L. Obras mov. Tierra Depósito Agua, en Felin.
- 36 12/03/2014 Aportación municipal pista padel 2.015.
- 37 12/03/2014 Traslado restos mortales Enrique Gazquez Mtn
- 38 14/02/2014 Compromi aport. Mun progr.ambientales 14/15
- 39 17/03/2014 Incorporación remanente crédito al presutº 2014
- 40 19/03/2014 Propuesta Secretario Accidental.
- 41 19/03/2014 Transf crédito estre aplicaciones de personal.
- 42 19/03/2014 Caducidad facturas de Onda cero.
- 43 21/03/2014 Convocatoria J.G. L. 24/03/2014.
- 44 21/03/2014 Convocatoria Comisión C y Hacienda 26/03/14
- 45 21/03/2014 Convocatoria Pleno Ordinario 26/03/2014
- 46 21/03/2014 Compromiso aporta.cultura mundo mundano14
- 47 24/03/2014 Delegación en 1º Tte, de Alcalde D. José M.

López Suárez, para firma Convenio Adhesión Central Provincial de Contratación, con Diputac

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompañó a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para solicitar la inclusión por la vía de urgencia de un nuevo punto en el orden del día que es dar cuenta de la renuncia al puesto de concejal del Grupo Socialista de la Sra. Concejala Dª Elena Jiménez Alcaña, procediéndose a la votación de dicha solicitud resulta adoptada la misma por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a esta sesión.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

DUODÉCIMO.-RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR DE D^a ELENA JIMÉNEZ ALCAINA.

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa que concede el uso de la palabra a D^a Elena Jiménez Alcaína que procede seguidamente a dar lectura literal del siguiente escrito de renuncia a su condición de concejal del Ayuntamiento de Castilléjar que tuvo registro de entrada nº 453 de fecha 26/03/2014:

” D^a Elena Jiménez Alcaína con D.N.I. nº 45.713.990-H, concejala del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), integrada en el Grupo Político PSOE, Expone que mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento su renuncia por motivos personales y de salud, al cargo de concejal del Ayuntamiento de Castilléjar así como a las obligaciones derivadas de dicha condición, solicita la puesta en conocimiento del pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral de zona correspondiente.

En Castilléjar, a 24 de marzo de 2014”.

Una vez abierto el turno de intervenciones, D^a Elena Jiménez añade que ha sido una decisión muy difícil y que le da mucha pena dejar el cargo de concejal porque le gusta y que se va con tristeza.

La Sra. Alcaldesa, le dice que ha sido un placer haberla tenido de concejal de esta Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que han sido tres años trabajando juntos, que ha sido exclusivamente una decisión personal de Elena renunciar al cargo de concejal de este Ayuntamiento y que el Grupo Municipal Socialista la apoya y que quiere agradecerle que desde el primer día al último haya sido honesta con el grupo político.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular le manifiesta que le alegra haberla conocido y haber trabajado con ella, no solo como concejal en los plenos sino también como trabajadora de la empresa Bioartesa pues es una persona muy trabajadora y cumplidora.

D. Jesús Raya también quiere manifestarle que en el ámbito político ha sido un descubrimiento, pues tiene capacidad de expresar lo que siente, que tiene un potencial importante que se pierde y que le da pena que el Ayuntamiento de Castilléjar pierda esta concejal, pero que entiende que renuncia por cosas importantes, y le desea en su vida todos los triunfos posibles.

Y concluido el debate se procede a continuación a la votación del siguiente **ACUERDO:**

Visto el escrito presentado en fecha 26/03/2014 por la concejal doña Elena Jiménez Alcaína renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11/06/2011, al haber sido proclamada electa con la candidatura presentada por el Partido Socialista, en la que ocupaba el puesto núm.4 y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a este acto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a Elena Jiménez Alcaína a su condición de concejal del Ayuntamiento de Castelléjar y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Salvador Vizcaíno Martínez que ocupa el puesto número 5 de la lista electoral del Partido Socialista en las elecciones locales del año 2011.

DÉCIMOTERCERO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Da comienzo al turno de ruegos y preguntas D^a Elena Jiménez sobre el mal estado de mantenimiento de varios lugares públicos como las presas, las antiguas escuelas de los Carriones etc...y hace un ruego para que realicen las labores de mantenimiento de los mismos.

Seguidamente y respecto al Ecomuseo ruega que para el próximo verano sea un lugar activo, que sea generador de puestos de trabajo y que se realicen actividades para revitalizarlo.

Y en tercer lugar hace un ruego sobre el problema de humedades en la Casa-Cueva de Ventevacío, propiedad de sus familiares en el que se ha iniciado por el Ayuntamiento un expediente de ruina urbanística y que la vivienda está en dicho estado por el estado de las tuberías de la red municipal de abastecimiento y saneamiento del camino que pasa por encima de dicha cueva.

Dice que hay que acabar con también con las injusticias por el estado de la red de abastecimiento y saneamiento de agua potable que también ha afectado a la Casa-Cueva de Emiliana, que ganó el juicio contra el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento ha recurrido dicha sentencia prolongando el sufrimiento de dicha familia, solicitando que se arreglen los caminos y que se solventen dichos problemas cuanto antes y lo mejor posible.

La Sra. Alcaldesa le contesta que respecto al estado de mantenimiento de los lugares públicos, el Ayuntamiento ha creado una bolsa de trabajo y que se va a contratar nuevos trabajadores procedentes de dicha bolsa para que realicen trabajos de adecentamiento de dichos lugares.

Respecto al Ecomuseo, afirma que estará abierto este verano, que se realizarán actividades complementarias para revitalizarlo, y que ya está abierto los fines de semana y que se están realizando prácticas de turismo de un curso que ha impartido la Mancomunidad de Municipios de Huéscar.

En último lugar y respecto al tema de humedades de las Casas-Cueva, existen Informes de los Servicios Técnicos Municipales y que en el caso de la Casa-Cueva de Ventevacío no era ya vivienda habitual, que su familia interpuso un primer Recurso Contencioso Administrativo que perdió y que ahora al Ayuntamiento le asiste el mismo derecho de recurrir también la sentencia de la Casa-Cueva de Emiliana.

Que en el Caso de la Casa-Cueva de Ventevacío el Ayuntamiento reconoció la responsabilidad patrimonial por la rotura en la red de abastecimiento de agua potable municipal que afectó a dos corrales y que ha originado un boquete en la Calle, y le quiso indemnizar con once mil euros que dio la Compañía de Seguros y que su familia rechazó dicha indemnización porque era o todo o nada.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Que ahora hay un Informe del Técnico Municipal que advierte sobre el peligro del estado de la calle y se pretende conseguir autorización judicial para la entrada en el domicilio particular para poder consolidar la calle y que se va a seguir el camino que marque la ley.

Que en el otro caso no se sabe fehacientemente que fuera culpa del Ayuntamiento y que por ello está en manos de la justicia y que no tiene intención de causarle sufrimiento a nadie.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que el caso de la Casa-Cueva de Ventevacio lo conoce desde el primer día que se originaron los problemas de humedades con el gobierno de Andrés, que empezó siendo un problema de humedades y ha acabado con una Casa-Cueva en desuso y ahora ya no hay vivienda, que se está prolongando el sufrimiento de una familia muchos años y hay que llegar ya a un acuerdo pues al Ayuntamiento le va a costar una indemnización, y que se debe a una mala gestión de unos y de otros.

D. José Martínez explica que hay una resolución favorable a la indemnización de la segunda rotura de la red de abastecimiento y saneamiento de agua potable y que el seguro lo tasó en once mil euros.

D. Emilio Sánchez dice que se debe a una mala gestión de muchos años que ya se prolonga a cuatro años.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate diciendo que el Ayuntamiento asume la responsabilidad de la 2ª parte que de la 1ª parte hay una resolución judicial desfavorable al interesado y que el Ayuntamiento no va a asumir la indemnización de esa primera parte y que serán los jueces los que dictaminarán de quién es la culpa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Dª JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. Dª. Mª DEL PILAR BURGOS
ANDRÉS.